



El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos de conformidad con lo indicado en las citadas bases.

Hervás, 22 de junio de 2020. La Alcaldesa-Presidente, PATRICIA VALLE CORRIOLS.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA**

*ANUNCIO de 19 de junio de 2020 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2018 (n.º 19). (2020080537)*

Aprobada inicialmente la modificación puntual 1/2018 (n.º 19), reducción de parcela mínima y de distancia, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2.b) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, por la presente se le cita al trámite de información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, DOE y en el diario Hoy.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en Secretaría, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://navalvillar.sedelectronica.es>.

De no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado provisionalmente, de presentarse reclamaciones serán resueltas por el Pleno.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo que transcurra hasta la aprobación definitiva o como máximo dos años.

Navalvillar de Pela, 19 de junio de 2020. El Alcalde, JAVIER FERNÁNDEZ CANO.

• • •